

De su Religión aprobada y alabada por varias bullas y Letras Apostólicas, como luego se vera, se an dicho y publicado así de palabra con varias exageraciones, como por escrito por cartas originales, y varias copias de que a auído mucha publicdad en varias comunidades, y últimamente en Sevilla varias proposiciones de las quales se pregunta, que nota tengan, y si pertenecen al sancto Oficio, especialmente se pregunta de la Religión de la Compañía, de quien se an dicho las proposiciones siguientes en una carta que vino de Salamanca a la Vniuersidad de Sevilla

1.^a La 1.^a proposición de la carta es, La doctrina de la Compañía de ordinario es relaxada y licentiosa en lo moral

R.^a Respuesta. Esta proposición es contraria a muchas y expresas clausulas de varios Summos Pontífices desde los primeros hasta los últimos, que a auído en la Iglesia después que se fundo la Religión de la Compañía, la qual por la gracia de Dios esta in viridi obseruancia así de letras como de costumbres, y así es grauem infamatoria la dicha proposición contra la Compañía de Jesus.

Los Pontífices por expresas palabras alaban la dicha Religión de doctrina sólida y prouechosa a la Iglesia y que pueden y deben tener escuelas abiertas, y leer publicam.^{te} para edificación y enseñanza de la Iglesia, y que ay larga y continua experiencia del fruto que hace en toda la Iglesia. Paulo. 3. en la Bulla que comienza: Cum inter cunctas. Attendentes ad fructus vberis, quos in domo Domini hactenus produxistis et producere non desinitis, vestra religione, integritate, scientia, doctrina, moribus etc.

y en otra bulla que comienza Licet debitum. vberu fructus animarum, et fidei incrementum verbo, et exemplo in populo christiano.

Julio. 3. en la bulla Sacra religionis. Gratiam altissimo prebent sub humilitatis y iu ritu famulatum, et feruentibus studijs per exempla virtutum, et solidam doctrinam etc.

Pio. 4. en la bulla Et si ex debito. opere, doctrina, et exemplis.

Pio. 5. en la bulla Innumerabiles fructus. Societas Iesu viros litterarum precipue sacrarum scientia vitz exemplis perspicuos, religiosissimosq. praeceptores ac diuini verbi optimos predicatores y et interpretes producit etc.

y el mesmo Pio. 5. en la bulla, cum litterarum studia. Confirma el privilegio de nuestros publicos studios y publicas lecciones adonde hubiere Vniuersidades, y se deuen admitir para los grados los cursos oídos en nuestros Collegios.

Gregorio. 13. en la bulla que comienza, ex Sedis Apostolica. Religionem praedictam vberrimos fructus ad catholica fidei propagationem etc.

y en la que comienza, Licet dilecti filij. tratando del prouecho y Sau en la Iglesia.

Per tam utiles, quam necessariis functionibus in collegijs perlectiones tam bonarum
litterarum quam Philosophic, et Theologic, ad iuventutem bonis moribus, et litteris
imbuendam ex ipsius societatis primæua instituti erectione. y mucho mas encarecida
en la Bulla Asuendente. a donde dice, ut contradicentium audacia coerceretur, y
missas omnes, et quasuis alias ijs similes assertionis contra Societatis Institutum, vel quomodo
libet in illius præiudicium pronuntiatas, aut scriptas, falsas omnino, et temerarias
esse, ac censeri debere. y luego pone pena de excommunicatione lata sententia, y de inhabilitate
de qualesquier officios, o beneficios, a quien pusiere en duda obratate, omniumque
torum articulum aliquem, vel aliud quod præm supra dicta concernens, vel etiam veritatem
dagnandæ quæsito colore directe, vel indirecte impugnare, vel eis contradicere audeat.

Gregorio. 14. en la bulla Ecclesia Catholica confirma lo mismo, que qual quævis pro
posicion contra dicta Societatis Institutum, vel quomodo libet in illius præiudicium pro
nunciata, aut scripta, falsas omnino, ac temerarias esse, et censeri debere.

De lo qual se puede y debe colegir la calificacion de la dicha proposicion, y de otras, que
siguen de la dicha carta, de que luego se dira.

Item se debe ponderar sobre la dicha proposicion casi por las mesmas palabras usada de
breve de este tiempo contra la Compania: asi la usaba un breve Polaco Lutherano,
quien refuta Stanislas Rescio en su spongia en la pag. 40. donde dice contra los
la Compania, iuventutem numerosam habere in suis scholis, et metueret referri
modum animaduortatur, quibus artibus eam coligunt, et retineant: et tunc demum
eo malo remedium ad Sibiriam non possit.

El mismo breve de la pag. 27. hasta la 40. que refiere y refuta el mismo Rescio
dice mucho mal de la doctrina de la Comp^a, y entre otras cosas en la pag. 33. dice,
brationis eorum esse refutatas ab hæreticis et profligatas. y en la pag. 50. llama
monstru a los de la Comp^a. dice: Putatisne Senatores disciplina monachorum iuvare
atque recte gerendas erudiri posse?

Item un breve Calvinista de Flandes en el libro q^o hizo contra la Compania y lo imita
de modo agendi Jesuitarum, que refiere y refuta el P. Jacobo Grethsero en otro
mismo argumento, en la pag. 220. dice assi: Alumnos se ita educatos Jesuitarum
tur, ut utiliter deinde Ecclesie inseruiant; neque id præstant.

y debe ponderar, que la nota o calèdad, qualquiera que sea tiene latitud y diuersidad
por que poniendo exemplo en la temeridad, que consiste en ser contra parecer de
Doctores sin bastante fundamento puede ser mayor si los tales muchos son mas
mas doctos y mas timoratos, y sera maior si es contra muchos obispos y Padres
y mucho mayor si es contra casi todos, y en supremo grado de temeridad (por
tura de mayor nota) si es contra las expresas palabras y decretos de muchos Sagrados Pontifices
y Letras Apostolicas.

y por que podria decir alguno que los dichos Pontifices hablaron en otro tiempo
otra ocasion, y no para la presente, de la qual habla la dicha carta.
se responde q^o los tales Pontifices y Letras Apst son todas muy frescas, y muy
deltas de los nuestros dias y Pontifices proxime pasados. Fuera de que nuestros

Santo P. Urbano. 8. que oy tiene la silla de S. Pedro en la bulla de la Canonizacion del Bienaventurado P. San Ignacio fundador de la dicha Comp^a de Jesus entre los motivos, que en ella pone para que se conozca la Santidad del glorioso Santo es los gloriosos empleos y ministerios que la dicha Comp^a de Jesus conforme a su Instituto, Ecclesia impendit. donde se advierte que no habla de preteritis sino de presentis, con que del todo queda cerrada la puerta a la dicha obreccion.

Lo segundo que por la gracia de Dios la Religion de la Compania de Jesus esta todavia en sus principios y continua con sus primeros exercicios de Letras, Lecciones, predicaciones, y fundaciones de Collegios, cuyos fundadores no solo son principes seculares, sino muchos de ellos Ecclesiasticos, Cardenales, Arceobispos y obispos zelosos del bien y reformation de sus Iglesias, con que no solo no va descaeciendo la dicha Religion, sino creciendo en el servicio de la Iglesia y edificacion de los fides. y lo que es euidente confirmacion de lo dicho, que de presente con toda seguridad y sin recelo de la Sede Ap^{ca} ni sospecha alguna a sus ojos y en presencia de todos los Pontifices cria y ensena la Compania muchos millares de Estudiantes seculares, asi dentro de Roma como en toda Italia, affi en sus escuelas publicas, como en Seminarios y conuitorios de todas naciones, y Italianos, donde esta la mayor nobleza de hijos de Señores, sobrinos y nepotes de Ill^{as} Cardenales, los quales seminarios no solo pueblan y sonrran diversas Religiones, ni solo de ellos salen p^o obispos y monsenores, mas tambien cada dia muchos p^o la suprema dignidad de Cardenales. En los quales asi mismo se cria muchos Ingleses, que instruidos en la doctrina Catholica por la ensenancia de la Comp^a buelben a sus tierras a reformatlas en la fe. y muchos Alemanes, entre los quales vienen muchos y muchos Religiosos profesores de otros Ordenes, que por orden de su Sant^o mudados sus habitos en los de estudiantees seculares vienen a ser instruidos por ministerio de la Comp^a en buena y catholica doctrina p^o poderla ellos ensenar y plantar en sus tierras, y de fenderla contra los herejes.

Lo tercero dato se non concess, que huviere la Religion de la comp^a de Jesus en alguna manera degenerado de la seguridad, y pureza de su doctrina, y primeros fervor y exemplo, no conuenia, ni era licito a ningun particular sin licencia, ni autoridad de la Iglesia censurar vida y doctrina agena contra los decretos, y approbacion de los Pontifices, y contra las penas y prohibicion y censuras, que los tales Pontifices fulminan contra los impugnadores del pio y santo Instituto de la dicha Religion, doctrina, lecciones, ensenancia, y modo de proceder directo, ni indirecte condenando los dichos Pontifices estas dichas contradicciones, impugnaciones y detracciones, por falsas y temerarias.

Por lo qual por ser la dicha primera proposicion familiar y ordinaria entre los herejes enemigos de la Iglesia Romana, y de sus Pontifices, y asi mismo declarada

Enemigos e impugnadores de la Religion de la Comp.^a pertenezca la dicha proposicion al Juicio del Santo Oficio y tiene nota de temeridad en supremo grado, y aun de mayor malicia.

2^a La segunda proposicion de la carta es, que la doctrina de la Comp.^a es contraria por su mayor parte a la del Doctor Angelico.

Responde que la tal proposicion es manifestam^{te} falsa, sin fundamento, y temeraria, por que es cosa cierta que despues que la Compania de Jesus se fundo en la Iglesia la doctrina de Sancho Thomas, que antes estaba menos conocida, y menos introducida, y lo esta por todas las prouincias Christianas, y asi mismo ilustrada y communiada por varios Scriptores doctissimos de la Compania de todas naciones, y explican, concilian, y defienden su doctrina por palabra y escrito entre catholicos y herejes en conclusiones y exercicios publicos, en los quales se admite la auctoridad de S. Thomas, y se explica como que fuera Scriptor Canonico, y si alguna vez se contradice, o se sigue otra interpretacion de las palabras, y mente del Santo Doctor diferente de algunos particulares Thomistas, que de otra manera le entienden, no por ello es contra S. Thomas, sino en su defensa y auctoridad; y es cierto que muchos mas

Los Scriptores Thomistas de la orden de S. Domingo le dexan, y ellos entre si como dicen, como son Herbes, Capreolo, Durando, Cano, y otros muchos modernos. De lo qual es buena confirmacion la fiesta, que vniuersalmente se hace en los Collegios y estudios de la Comp.^a a el glorioso Doctor en su dia, como a el patron y modelo

3^a La 3^a proposicion de la carta es, por lo dicho en la 1^a y 2^a proposicion, que la doctrina de la Compania es en daño de la crianca de la juventud.

R^a Esta proposicion es de vn hereje caluinista, que refiere el Padre Gresham en el citado pag. 16. el qual decia: Jesuita habent modos seducendi, et deprauandi iuuentutem. y en la pag. 231. dice el mismo hereje: Creditur a multis excellenti sapientia praeditis, iuuentutem non tam a Jesuitis ad virtutem et litteras educantur illi Hoc ipsum vendicant, et de eodem mundo fucum faciunt. Item apud

Bonar. in Amp^s. pag. 3. dice el hereje: Societas iuuentutem perdit exemplum. Item fol. 7. dice, Societas iuuentutem noxijs praecipis induit.

La qual doctrina claram^{te} se oppone a las bullas y decretos de Los Summos Pontifices Paulo. 3. Julio 3. Pio 4. Pio. 5. Gregorio. 13 y Gregorio 14, como se ve por los testimonios arriba dichos. Opponense juntamente al comun sentir, y experiencia clara del mundo todo, a quien consta la reformation de costumbres, y moralidad solida, que la juventud, que esta a cargo de la Compania, tiene.

Las quales tres proposiciones arriba dichas son muy parecidas a las calumnias que el Santo Doctor refiere en el opusculo. 19. que ciertos Cathedraicos de Paris hacian para desacreditar, y haer odiosos a los religiosos con el vulgo, y las impugnaban.

nes trae Sancto Thomas en el lugar citado.

A
R.

La proposicion 4^a de la Carta es: La Compania es enemigo comun
Esta proposicion es usada de los herejes de nuestros tiempos y asi la sabe
un hereje Polaco Lutherano, que refiere Refeio en la pag. 10. a donde de su
lgo Romanae Ecclesiae prope modum alienius dico hanc unam monachorum
familiam, qua a Iesu Salvatore nomen habet, ad perniciem multarum rerum
publicarum esse institutam. Item en la pag. 12. dice el mismo hereje, Lesuitae
a vestris Theologis pestem esse pronuntiatos. La misma phrase usan los
herejes Calvinistas predicantes Augustanos, Los quales llaman a los de la Comp^a
pestes, turbarumque facies etc.

Este lenguaje es de los herejes que refiere S. Thomas en el opusculo. 19. que decian
contra las Religiones mendicantes muchas mentiras para infamarlas, de que
dice el mismo. S. Thomas, praedicti ministri diaboli nituntur corrumpere fama
sanctorum, non solum verba, sed et litteras per uniuersum orbem dirigunt, et
epistolae plenas mendacio, et fraudulentia, non enim sufficit eis iniquitatem
propiam devorare, vel proximos ledere, sed quod semel oderunt per totum
orbem conantur infamare etc.

S
R.

La 5^a proposicion es. La Compania es cuchillo general de las Vniuersidades
todas.

Esta es proposicion y quexa vniuersal de los herejes de nuestro tiempo, como
expressamente se quexaba el hereje Polaco de su Vniuersidad de Cracovia
a que responde Refeio en la pag. 27. La misma quexa y proposicion es del
otro hereje caluinista, a quien responde Gethero en la pag. 250.

Esta misma calumnia que oy parece la Compania impusieron a la Religion
de Sancto Domingo y S. Francisco, a que responde S. Thomas en el opusc.
19 contra impugnantes religiones. Cap. 2. por que se quexaban que a los
maestros seculares les faltarian oyentes, y responde que era muy mala con-
sequencia, y que solamente se auia de poner los ojos en que fuesen los M^s
dignos y buenos, ora fuesen seculares, ora Religiosos, et quod de utriusq[ue] essent ma-
gis idonei praeligendis, siue Religiosi, siue seculares sine personarum accep-
tionem.

De los quales motivos y fundamentos se infiere, que todas las dichas proposicio-
nes tienen calidad respectiua de temerarias, scandalosas, mal sonantes
sospechosas, y por lo menos leuiter suspectas de maior calidad. Asi lo
firmaron Los Padres. Diego Granado, Juan de Pineda, Diego Ruiz,
Mateo Rodriguez, Christoual Ruiz, Juan Mendez.

Los Padres Pedro de Vargas y Marcos del Castillo calificadores del 5^{to} Oficio
Dicen Las cinco proposiciones referidas son manifestamente falsas, schandulosas,
mal sonantes, piarum aurium offensivas, generalmente todas, et sapiunt
resim, valdeque imitantur morem et doctrinam Perreticorum, eorumque
dum loquendi.

Chafedever ser el mismo Autor invisible el de la calumnia puesta contra la Compañia
que el de las que padecieron las sagradas religiones mendicantes aora a 400 años, por que
los ardidis y trabas y aun las palabras son las mismas, que usa entiendo de Clemente
y S. Luis Rey de Francia contra las Religiones mendicantes valiendose de dos Cathedra
seglaras de la Uniuers de Paris, que entonces tanto Torcia, contra los quales escriuio
Thomas de Aquino el opusculo. 19. y el fin que por mandado del dicho Papa el mismo
o el libro que le auian dado los cathedraicos contra las Religiones fue condenado por here
y sus autores y complices depuados de sus Cathedras, y expulsos de la dicha Uniuers.
El fin fue destas calumnias siempre el mismo, que refiere el S. D^o en el opusc. citado
que ya que no puedan destruir del todo los de la Comp^{ia}, eorum famam destruunt agri
nes, ut in eis fructificari non possint. el medio fue el mismo escreuir memoriales y cartas
a todas partes, epistolae plenas mendacio, et fraudulentia, et peruerso in orbem diriguntur,
auris audientium poluunt.

Las quejas las mesmas, que es destruccion de las Uniuersidades el auer Studios publicos
Comp^{ia}, y secularis magistri excluderentur propter auditorum paucitatem. y que el
de apartar los Estudios seglaras de que oigan a los Religiosos y concurran con ellos
sus Cathedras es derecha pretendir impedir el aprouchamiento en sciencia y costumbres
de ai se les sigue, ut quos a sua societate videtur se non posse efficaciter diuidere,
infamando se iungant; dicunt enim per religiosos offendicula et scandala excitari

añadi el 5.º al fin del Cap. 3. *Non est ad destructionem sed ad eius profectum si religioni secularibus in studio sociantur.*

De donde consta ser las mismas pposiciones la 1ª y 5ª de la Carta contra la Compañia y las que se ponian entonces contra las Religiones Mendicantes. La Comp. es enemigo comun. La Comp. es cuchillo general de las Universidades dhas. No ay mas diferencia que aplicar a vna Religion lo que entonces applicaban a dos, que son la de S.º Domingo y S.º Francisco.

La 1ª pposicion de la Carta: La doctrina de la Comp. de ordinario es relaxada y licenciosa. La 2ª La doctrina de la Comp. por la maior pte. es contraria a la del Dr. Angelico. La 3ª La doctrina de la Compañia por que tiene lo dicho en la 1ª y 2ª pposicion es en dano de la crianca de la juventud. estas tres pposiciones son muy parecidas alas calumnias generales, que el 5.º refiere en el opusculo dho divulgaban los Cathedraicos Parisienses para desacreditar y hacer odiosos a los religiosos con el pueblo, y su falsedad a posteriori con facilidad se conuence, a fructibus eorum cognoscetis eos, como lo hace. S.º Thomas en el cap. 12 deshaciendo las calumnias que opponian contra su nuevo modo de predicar, y enseñar con mas agudeza, studio, y ornato que otros hacian.

El apartar la crianca de la Juventud de los studios de la Compañia en si tiene los mismos fundamentos de que usaban aquellos contra quienes escribio. S.º Thomas el opusculo. 17 *contra retrahentis homines a religionis ingressu.* particularm en el. c. 3. y trae aquello de S.º Anselmo, *los qui sunt apueritia in monasterijs nutriti, angelis comparari.* y en la. S.º D. quæst. 189. ar. 5. Corp.º. trae a este proposito lo que refiere S.º Gregorio de S.º Benito: *Beato Benedicto Romani nobiles suos filij omnipotentis Dei nutriendos dare coeperunt.* y añade, *quod est valde expediens*

El calumniar que la enseñanza de la Comp. sea dañosa a la juventud siendo la misma en todas ptes y la que esta en Roma a vista de tantos Summos Pontifices con aprobacion y gusto suyo, no puede nacer de animo bien affecto ala auctoridad y summa vigilancia de los Summos Pontifices, que con tanto acuerdo an aprobado las Constituciones y reglas de la Comp. y adviertase que los Cathedraicos Parisienses arriba dichos pretendiendo q el Papa quitasen los privilegios que los Religiosos tenian de poder oir y enseñar en las Universidades juzgandolos por inutiles y perniciosos, dimitieron a dar entan enorme error, como fue el de ar que no podian Los Papas dar tales privilegios, por que eran *in destructionem, et non in edificationem,* lo qual impugno muy a la larga S.º Thom. en el. cap. 3.

Las pposiciones del Memorial contra la Comp. con distincion de las dichas La 1ª es que son *Principes et potestates, rectores mundi* etc. esto es muy parecido a lo q el. 5.º refiere en el. c. 24. et 25, que de los Religiosos publicaban los Cathedraicos de Paris arriba dichos *quod religiosi nuntij sunt Antichristi.*

La 2ª. Los de la Compañia son lobos vestidos de piel de oveja. es lo del

Cap. 23 del Santo Doctor, Quod Religiosi sunt Lupi, fures, Latrones, et per-
trantur domos, & que, per Soc quod accedunt ad ministrandum Pelibus Christi Spi-
ritualia alimenta intrinsecus intendunt refici de bonis carnalibus eorum, sicut Lupi
accedunt ad oves, ut de carnibus earum reficiantur, & que penetrant domos. Id est
Crimantur proprietatem cuiusque, et quos idoneos inveniunt captivos ducunt; pro-
prietatem autem cuiusque crimari non possent, nisi confessiones audirent. Et
La 3a proposicion. Los de la Compania son hombres de simulacion, dobles y man-
ip^a engañar. Es lo mismo que se contiene en el. C. 22. q. Religiosi sunt Pseudo
Apostoli, pseudo propheta, et pseudo Christi. & añade el. S. Doctor: Non sunt con-
tenti qualibet mala confingere, sed gravissima a quibus eos suspectos reddant, et ho-
minum Societate indignos omnibus odiosos. A este proposito tambien se refiere en el
C. 19. Quod Religiosi curias principum frequentant. & en el. C. 21. quod Religiosi
non fauorem mundi, & suam gloriam, non Christi. En el. C. 17. Quod Religiosi plures
hominibus volunt. En el. 16. quod Religiosi persecutores suos puniri procurant
en el. 14. quod Religiosi detractoribus suis resistunt. Y auiedo defendido de todas
estas calumnias en general a las Religiones probando que todas las obras q. Saunt
secundum se son buenas, & que juzgar de la intencion con que las hacen, a Dios se
serua, no a gente mal intencionada, concluye en el. C. 25. Iste conditiones
bona, scilicet esse Christianum, litteratum, famosum in consilijs, religiosum. Unde
Sis conditionibus non potest iudicari de aliquo, quod sit nuntius Antixpi, sed magis
ex aliquibus malis secundum doctrinam Domini Matthai. 7. Unusquisque arbor
fructu suo cognoscitur, scilicet bona ex bonis, mala ex malis.

Y advertase que onuehas destas calumnias son las mismas, que se fieren en
pugna. S. Buenaventura en sus Opusculos en su Libro Apologetico, In eos q.
ordinem fratrum minorum aduersatur. & que las proposiciones del Memorial
implicitamente se contienen en las de la carta, aunque en ella vengam mas
múladas